

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 217 -2018-AMPN

Nasca, 02 OCT 2018

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 9244-2018 de fecha 24 de Setiembre del 2018, presentado por los Miembros del CAFAE Abog. Asteria Tuanama Linares y Sr. Eddy Diomedes Córdoba Romaní, quienes solicitan rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 145-2018-MPN de fecha 28 de Junio del 2018, indicando que tramitaron ante la SUNARP la Inscripción Registral del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores CAFAE de la Municipalidad Provincial de Nasca, se les alcanza la esquila de Observación personas jurídica, debiéndose de rectificar en el cargo de los integrantes de los trabajadores al no llevar cargo nominal, Informe N° 563-2018-GAJ-MPN de fecha 27 de Setiembre del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señalan que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley;

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, mediante EXPEDIENTE N° 9244-2018 de fecha 24 de Setiembre del 2018, los Miembros del CAFAE Abog. Asteria Tuanama Linares y Sr. Eddy Diomedes Córdoba Romaní, solicitan rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 145-2018-MPN de fecha 28 de Junio del 2018, indicando que tramitaron ante la SUNARP la Inscripción Registral del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores CAFAE de la Municipalidad Provincial de Nasca, se les alcanza la esquila de Observación personas jurídica, debiéndose rectificar el cargo de los integrantes de los trabajadores al no llevar cargo nominal;

Que, obra en los actuados la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2018-MPN de fecha 28 de Junio del 2018, en la cual DICE en su Artículo Primero: CONFORMAR AL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADRES – CAFAE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, para el periodo de (02) años 2018 al 2020, integrado de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

TITULARES

PRESIDENTE LIC. ADM. ANGEL EVERGISTO NINA MUÑOA (e) GERENTE MUNICIPAL DNI N° 22071143
SECRETARIA SRA. ISIDORA BEATRIZ VILCA ROJAS SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DNI N° 22078482
TESORERA CPC. LAURA MANUELA MISAICO PALOMINO SUB GERENTE DE CONTABILIDAD DNI N° 70393638

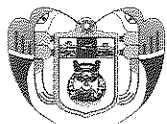
POR LOS SERVIDORES MUNICIPALES:

TITULARES

PRESIDENTA ABOG. ASTERIA TUANAMA LINARES DNI N° 22063709
SECRETARIO SR. EDDY DIOMEDES CORDOVA ROMANI DNI N° 22081612
TESORERO CPC. CARLOS RAMON OSORES ACOSTA DNI N° 22067537

SUPLENTES

PRESIDENTA SRA. ZOILA OLIVIA RAMIREZ TORRICO DNI N° 22062392
SECRETARIA SRA. EULOGIA YOLANDA ZAMORA LAGUNA DNI N° 22101905
TESORERO SR. JESUS MARCIAL INCHICAQUE QUISPE DNI N° 22064987



Que, de acuerdo al numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, conforme al numeral 210.2 del artículo precitado, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido;

Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error. En el presente existe un error producido al momento de matización del acto, que no va más allá de la resolución que pretende aclarar ni varía sus consecuencias jurídicas;

Que, mediante EXPEDIENTE N° 9244-2018 de fecha 24 de Setiembre del 2018, los Miembros del CAFAE Abog. Asteria Tuanama Linares y Sr. Eddy Diomedes Córdova Romani, solicitan rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 145-2018-MPN de fecha 28 de Junio del 2018, indicando que tramitaron ante la SUNARP la Inscripción Registral del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores CAFAE de la Municipalidad Provincial de Nasca, informando la existencia de errores materiales producidos al consignar erróneamente el cargo de los integrantes de los trabajadores al no llevar cargo nominal; los cuales no altera lo sustancial del contenido del acto administrativo, ni el sentido de la decisión final, por lo que debe corregirse de oficio la Resolución de Alcaldía N° 145-2018-MPN de fecha 28 de Junio del 2018;

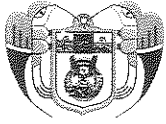
En consecuencia la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Nasca, OPINA: Procedente RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 145-2018-MPN de fecha 28 de Junio del 2018, respecto al haber consignado erróneamente el cargo de los integrantes de los trabajadores (CARGO NOMINAL), debiéndose de rectificar el error material contenido en el cargo nominal a los SERVIDORES MUNICIPALES Y SUPLENTEs de la Municipalidad Provincial de Nasca, asimismo señala que deberá de ratificarse los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 145-2018-MPN de fecha 28 de Junio del 2018;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la parte Resolutiva del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 145-2018-MPN de fecha 28 de Junio del 2018, respecto al cargo de los integrantes de los SERVIDORES MUNICIPALES Y SUPLENTEs (CARGO NOMINAL), EN EL SENTIDO DE DECIR miembros, por lo que **DICE**:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

TITULARES

PRESIDENTE	LIC. ADM. ANGEL EVERGISTO NINA MUÑOA	(e) GERENTE MUNICIPAL	DNI N° 22071143
SECRETARIA	SRA. ISIDORA BEATRIZ VILCA ROJAS	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	DNI N° 22078482
TESORERA	CPC. LAURA MANUELA MISAICO PALOMINO	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	DNI N° 70393638

POR LOS SERVIDORES MUNICIPALES:

TITULARES

PRESIDENTA	ABOG. ASTERIA TUANAMA LINARES	DNI N° 22063709
SECRETARIO	SR. EDDY DIOMEDES CORDOVA ROMANI	DNI N° 22081612
TESORERO	CPC. CARLOS RAMON OSORES ACOSTA	DNI N° 22067537

SUPLENTES

PRESIDENTA	SRA. ZOILA OLIVIA RAMIREZ TORRICO	DNI N° 22062392
SECRETARIA	SRA. EULOGIA YOLANDA ZAMORA LAGUNA	DNI N° 22101905
TESORERO	SR. JESUS MARCIAL INCHICAQUE QUISPE	DNI N° 22064987

En el extremo que debe consignarse Miembros, a los Servidores Municipales por lo que **DEBERÁ DE DECIR:**

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

TITULARES

PRESIDENTE	LIC. ADM. ANGEL EVERGISTO NINA MUÑOA	(e) GERENTE MUNICIPAL	DNI N° 22071143
SECRETARIA	SRA. ISIDORA BEATRIZ VILCA ROJAS	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	DNI N° 22078482
TESORERA	CPC. LAURA MANUELA MISAICO PALOMINO	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	DNI N° 70393638

POR LOS SERVIDORES MUNICIPALES:

TITULARES

ABOG. ASTERIA TUANAMA LINARES	MIEMBRO	DNI N° 22063709
SR. EDDY DIOMEDES CORDOVA ROMANI	MIEMBRO	DNI N° 22081612
CPC. CARLOS RAMON OSORES ACOSTA	MIEMBRO	DNI N° 22067537

SUPLENTES


SRA. ZOILA OLIVIA RAMIREZ TORRICO	DNI N° 22062392
SRA. EULOGIA YOLANDA ZAMORA LAGUNA	DNI N° 22101905
SR. JESUS MARCIAL INCHICAQUE QUISPE	DNI N° 22064987

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 145-2018-MPN de fecha 28 de Junio del 2018.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento a los integrantes del COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES – CAFAE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, al SITRAMUN –NASCA y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE